



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION N° 1568/99

Expte. N° 11-1627/83

Buenos Aires, *26* de *NOVIEMBRE* de 1999.-

Visto el expediente caratulado **Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo s/prórroga para dictar sentencia, y**

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1562 y 1601 los señores jueces de la Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Dres. Luis Raúl Boutigue y Juan Andrés Ruíz Díaz solicitan prórroga para dictar sentencia en las causas detalladas a fs. 1564/1579 y 1583/1600.

Que teniendo en cuenta las particularidades del caso y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo una prórroga de sesenta (60) días para dictar sentencia en los expedientes que se encuentran detallados a fs. 1564/1579 y 1583/1600, contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese y hágase saber.-

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION